

DECRETO N°: E-287/2015 /

COLINA, 11 de febrero de 2015

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Memorándum N° 113/2015 de fecha 05.02.15 de la Directora de Secplan, mediante el cual solicita se llame a licitación pública el proyecto "Contratación de espacios radiales en medios de comunicación local" ID-2686-5-LE15, y que se aprueben las bases administrativas y especificaciones técnicas correspondientes. **2)** Acta de evaluación de bases administrativas y bases técnicas del proyecto antes individualizado, firmada por la Administradora Municipal, el Secretario Comunal de Planificación (S), Asesor Jurídico, Director de Administración y Finanzas, Directora de DIDECO, Directora de Control y Secretario Municipal, como ministro de fe. **3)** Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, y que se aprueben las bases administrativas y especificaciones técnicas correspondientes; y, lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

1.- Llamase a licitación pública el proyecto denominado "**Contratación de espacios radiales en medios de comunicación local**" ID-2686-5-LE15, y, apruébase las bases administrativas y especificaciones técnicas del proyecto.

2.- El calendario de dicha propuesta será el siguiente: **a)** **Publicación:** A partir del día 11 de febrero de 2015, en el sistema de compras y contratación pública www.mercadopublico.cl. **b)** **Consultas:** el día 11 al 13 de febrero de 2015 a través de www.mercadopublico.cl hasta las 12:00 horas. **c)** **Respuestas y aclaraciones:** el 13 de febrero de 2015 desde las 17:30 horas en www.mercadopublico.cl. **d)** **Cierre de las ofertas:** los oferentes deberán subir sus ofertas al Portal www.mercadopublico.cl, como asimismo ingresar en dependencias de la unidad técnica, el sobre caratulado con la boleta de seriedad de la oferta, antes de las 15:00 horas del día 20 de febrero de 2015. **e)** **Apertura de los antecedentes:** el 20 de febrero del 2015, desde 15:30 horas en forma electrónica en dependencias de la unidad técnica. **f)** **Adjudicación:** Desde el 04 de marzo de 2015 (fecha estimativa), desde las 17:00 horas en portal www.mercadopublico.cl

3.- Nombrase a los siguientes funcionarios para integrar la comisión evaluadora, para el proyecto señalado precedentemente:

- Administradora Municipal
- Directora de SECPLAN
- Asesor Jurídico
- Directora de Control
- Directora de DIDECO
- Director de Administración y Finanzas
- Secretario Municipal, Ministro de Fe



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/CGE/ISM/phf

DISTRIBUCION:

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Asesora Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- DOM
- DIDECO
- Ley de Transparencia

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.

MUNICIPALIDAD DE COLINA
Secretaría Comunal de Planificación

MEMORÁNDUM N° 113/2015

MAT.: Lo que indica

Colina, 05 de Febrero de 2015

DE : SRTA. JESSICA SEVERINO MANCILLA
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A : SR. CARLOS GARCÍA LÉCAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

De mi consideración:

Junto con saludarle, me permito solicitar a Ud., realizar decreto alcaldicio que llame a Licitación pública y apruebe Bases Administrativas y Bases Técnicas, correspondientes al servicio "**Contratación de Espacios Radiales en Medios de Comunicación Local**" ID N°2686-5-LE15.

La comisión evaluadora será la siguiente:

- Administradora Municipal.
- Secretaría Comunal de Planificación.
- Asesor Jurídico
- Director de Administración y Finanzas.
- Directora de Dideco
- Directora de Control
- Secretario Municipal como Ministro de Fe.

Se adjuntan Acta de Evaluación de Bases y Bases Administrativas.

Saluda atentamente usted,


JESSICA SEVERINO MANCILLA
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

JSM/lhv
Adj.: lo indicado
c.c.: Secretaría Municipal.
Archivo.

10 FEB. 2015

BASES ADMINISTRATIVAS PROPUESTA PÚBLICA

“CONTRATACIÓN DE ESPACIOS RADIALES EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCAL” ID N° 2686-5-LE15

1. GENERALIDADES

Las presentes Bases Administrativas reglamentan los procedimientos y términos que regulan la Licitación Pública.

El presupuesto referencial del contrato es de \$12.000.000.-, IVA incluido, anuales.

De acuerdo a los requerimientos de la inspección técnica serán cancelados los servicios.

2. MANDANTE

I. Municipalidad de Colina.

3. ELEMENTOS A LICITAR

Los elementos que se desean adquirir son los señalados en el **Anexo N° 1**.

4. DEL LLAMADO A LICITACIÓN

El llamado a propuesta pública se efectuará mediante publicación en el Portal Mercado Público.

5. PARTICIPANTES EN LA PROPUESTA.

Podrán participar en esta propuesta las personas naturales o jurídicas, cuyo giro comercial se relaciona con la materia objeto de esta propuesta y que tengan experiencia en esta actividad en el ámbito municipal.

Sin perjuicio de lo anterior, para celebrar el respectivo contrato, el oferente que resulte adjudicado deberá encontrarse inscrito y tener la calidad de **HÁBIL** para contratar con el Estado

DOCUMENTOS QUE RIGEN LA LICITACION

La presente Licitación se rige por las normativas que adelante se señalan. En caso de discrepancia entre uno y otro prevalecerán entre sí de acuerdo al orden en que se mencionan a continuación:

Constitución Política de la República.

Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases generales de la Administración del Estado.

Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Ley N° 19.880, de bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

Decreto N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886.

Decreto Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

Ordenanza Municipal sobre Cobro de Derechos.

Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Colina, aprobado por Decreto.

Bases Administrativas.

Bases Técnicas.

Anexos.

Aclaraciones y respuestas a las Bases

El Decreto de Llamado a Licitación y Adjudicación.

Oferta técnica y económica del proponente.

Jurisprudencia administrativa, Instrucciones y demás normativa pertinente.

6. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Las ofertas deberán hacerse a través del Portal www.mercadopublico.cl ID N° 2686-5-LE15, hasta el día y hora fijado al efecto.

Por su parte, el día y hora fijado en el Anexo 3, Calendario de Licitación, los oferentes deberán publicar los documentos exigidos en el Punto 6.1.1 de las presentes Bases.

6.1.1. Identificación del proponente.

El proponente presentará sus antecedentes a través del portal.

Si es persona natural:

- a) Indicar nombre, domicilio comercial y RUT; según Anexo N° 4
- b) Fotocopia simple del RUT.

Si es persona jurídica:

c) Indicar nombre, domicilio comercial y RUT del Representante Legal de la Empresa; según Anexo N° 4.

d) **Fotocopia simple del RUT de la sociedad.**

e) **Fotocopia simple del RUT del representante Legal.**

f) **Certificado de vigencia de la sociedad** emitido por el Conservador de Bienes raíces con una fecha de emisión máxima de 30 días al momento de la apertura.

g) **Copia de la escritura de constitución de la sociedad** y sus modificaciones si las hubiere con los extractos de las mismas debidamente inscritos en el Registro de Comercio y publicadas en el Diario Oficial.

Persona Natural y Jurídica

h) Anexo N°2 Aceptación de Bases

i) Copia de las respuestas a consultas, aún cuando el proponente no las haya formulado; y aclaraciones, si las hubiere.

j) **Declaración Jurada Simple** de no haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa (Causal de inhabilidad incorporada al artículo 4 de la ley N°19886 por la Ley N° 20.720)

k) Declaración jurada simple Anexo 5- A y Anexo 5-B.

l) Copia de las respuestas a consultas, aún cuando el proponente no las haya formulado; y aclaraciones, si las hubiere.

7. ANTECEDENTES TECNICOS

7.1.1. Oferta técnica:

- ◆ Espacios radiales de hasta 30 minutos.
- ◆ Grabación de comerciales y/o avisos publicitarios 30 segundos.
- ◆ Transmisión de frases radiales de 30 segundos

Remítase a las Especificaciones Técnicas de las Bases.

LOS OFERENTES CALIFICADOS COMO "HÁBILES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO", POR PARTE DE CHILEPROVEEDORES, SÓLO DEBERÁN PRESENTAR, LOS ANTECEDENTES DESCRITOS EN LAS LETRAS: A), C), H), I), J), K), L), SALVO QUE ÉSTOS SE ENCUENTREN DISPONIBLES EN LOS "DOCUMENTOS ACREDITADOS" EN CHILEPROVEEDORES, EN LA FORMA Y CON LA VIGENCIA EXIGIDA POR LAS PRESENTES BASES.

8. APERTURA ELECTRÓNICA

Presentación de la Oferta, Los participantes deberán presentar su oferta económica en el portal www.mercadopublico.cl, la que corresponderá al precio único y total en pesos, sin IVA. Debiendo subir obligatoriamente como documento adjunto el **Anexo N° 1**.

La apertura de las ofertas económicas se efectuará el día y a la hora indicada en el portal www.mercadopublico.cl, **ID N° 2686-5-LE15**.

En apertura de las ofertas económicas, la Comisión Evaluadora, propondrá mediante informe habilitar en el Portal www.mercadopublico.cl a aquellas empresas que técnicamente estén en condiciones de que su oferta económica sea abierta y evaluada por dicha Comisión.

9. CONSULTAS

Los oferentes podrán formular consultas sobre las bases de licitación el día y hora señalado en el portal, ingresándolas al portal www.mercadopublico.cl **ID N° 2686-5-LE15**.

10. RESPUESTAS

Las Respuestas a Consultas y/o Aclaraciones estarán disponibles a través del Sistema de Información Chile Compras el día y hora indicada en el portal www.mercadopublico.cl

11. ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

11.1. La I. Municipalidad de Colina se reserva el derecho de aceptar las ofertas que más convengan a sus intereses, aunque no fuesen las de menor precio, como el rechazarlas todas, con resolución fundada, y sin que ello otorgue derecho a los oferentes a iniciar acciones legales en contra de esta Municipalidad, ni a reclamar indemnización alguna.

11.2. Asimismo, se reserva el derecho de admitir aquellas ofertas que presentan defectos de forma, omisiones o errores sin importancia, siempre que éstos no alteren el tratamiento igualitario de los proponentes ni la correcta evaluación de la propuesta.

12. EXIGENCIA A LOS PARTICIPANTES.

Todos los oferentes deberán cumplir con los requisitos exigidos en estas bases.



13. RECTIFICACIÓN DE ERRORES Y PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

La Comisión de evaluación, posterior al acto de apertura, podrá solicitar a los Oferentes que salven errores formales en el llenado de alguno de los formatos dispuestos en las presentes Bases, siempre y cuando no se afecte el principio de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los Oferentes.

En caso de detectarse la ausencia de alguno de los antecedentes contemplados en los Anexos Administrativos y/o en los Anexos Técnicos, la Comisión de Evaluación solicitará la presentación de tales antecedentes.

Tanto la solicitud para corregir errores en el llenado de los formatos, como la presentación de los antecedentes descritos en el párrafo precedente, deberá comunicarse a través del portal al (los) interesado(s) y a los demás Proponentes.

Con todo, los antecedentes que se presenten con posterioridad al cierre de las ofertas, deben haberse producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o hacer referencia a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación

La presentación de antecedentes debe realizarse en un plazo máximo de dos días hábiles, desde la notificación a través del portal de compras.

En tanto el portal de compras públicas no habilite la opción para adjuntar estos antecedentes a través del mismo sistema, la presentación deberá realizarse en un acto público, donde estarán presentes los integrantes de la Comisión Evaluadora y un funcionario adicional que oficiará como Ministro de Fe.

14. ESTUDIO DE LAS PROPUESTAS

1) El estudio y elección de las ofertas, se efectuará por dos Comisiones Evaluadoras, se levantará un informe de evaluación estableciendo en estricto orden de prelación las ofertas y recomendará la adjudicación. Evaluará las ofertas a través de un análisis económico y técnico de los beneficios y de los costos presentes y futuros del servicio ofrecido en cada una de las ofertas. Por ello, la evaluación se realizará de acuerdo al acta elaborada para tal efecto que se establece en las bases administrativas.

Comisiones evaluadoras:

La primera comisión: Evaluará los Antecedentes Administrativos de la licitación, estará integrada por la Administradora Municipal, Director de Administración y Finanzas, Asesor Jurídico y por la Directora de Control y el Secretario Municipal como Ministro de Fe.

La segunda comisión: Evaluará los Antecedentes Técnicos y Económicos de la licitación y estará integrada por la Administradora Municipal, Directora de SECPLAN, Directora de DIDECO, Directora de Control el Secretario Municipal como Ministro de Fe.

2). La adjudicación de la licitación se efectuará mediante decreto alcaldicio que dispondrá la contratación que corresponda. Asimismo, la Municipalidad se reserva el derecho de declarar desierta la presente licitación, si las ofertas de los proponentes no se ajustan a los intereses municipales.

3). Los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas, no tendrán derecho a indemnización alguna, renunciando expresamente a toda acción legal que pudiere corresponderle, por el solo hecho de presentarse a la propuesta.

La Comisión, tiene un plazo hasta **10 días hábiles** a contar de la fecha de Apertura de la Oferta Económica para emitir el Informe Técnico correspondiente, pudiéndose ampliar por causas justificadas. Sí la comisión lo estima pertinente podrá hacerse asesorar por expertos de reconocido prestigio en las materias técnicas a revisar en el presente proceso de licitación.



Los factores de evaluación serán los siguientes:

Criterio	Ponderación	Requerimiento
Experiencia en el Servicio	30%	Currículo Institucional (experiencia acreditada a través de certificados emitidos por la Unidad Mandante).
Oferta Económica	30%	Valor Total del Servicio

Propuesta Técnica 30%

Requerimiento	Puntaje
La emisora dispone de auditorio, radiocontrolador y los implementos técnicos necesarios, en perfectas condiciones para realizar las entrevistas.	10
Entregar registro de la entrevista realizada en el medio de comunicación, como parte del servicio, en formato DVD o vía mail en formato mp ³ .	5
El oferente deberá complementar las noticias e información de la Municipalidad, con difusión en su página web o redes sociales, sin que esto genere ningún costo adicional al contratante.	5
La Municipalidad coordinará a lo menos con 24 horas de anticipación, la entrevista del Sr. Alcalde o funcionario designado. En caso de urgencia a lo menos con 2 horas de anticipación.	5
La emisora dispone de un periodista para las entrevistas a efectuar al Sr. Alcalde o Funcionario designado para ello.	5

Presentación de Antecedentes. (5)

Para este criterio de evaluación, las ofertas se compararán entre sí, conforme a los antecedentes presentados y se jerarquizarán otorgándole el máximo puntaje (de 0 a 100 pts.) A las ofertas que presenten la totalidad de antecedentes conforme a bases, y luego, disminuyendo por cada documento o antecedente presentado fuera de fecha o que haya debido ser rectificado, conforme a lo **establecido en el punto 6, 7 y 8** de las presentes Bases.

Descripción	Puntaje
Entrega dentro del plazo original el 100% de los requisitos Formales de presentación de la oferta.	100
Entrega o rectifica de 1 a 2 antecedentes en instancia Posterior al cierre del proceso de licitación.	75
Entrega o rectifica de 3 a 4 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	50
Entrega o rectifica 5 o más antecedentes en instancia Posterior al cierre del proceso de licitación.	0



Impacto Medio Ambiental 5%

Se solicita presentar certificaciones emitidos por organismos validos acreditados en Chile por el Instituto Nacional de Normalización (INN). Estas entidades acreditadas son las que entregan los servicios de certificación ambiental.

Descripción	Cumple	No Cumple
Presentar certificado que informe si cumple con las normas medioambientales o Certificaciones de Calidad.	5	0

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "**Oferta Técnica**". Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio "**económico**". De persistir el empate, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio "**experiencia del oferente**".

Aprobada la proposición de adjudicación, se dictará el Decreto Alcaldicio de adjudicación, el cual se notificará a través del portal www.mercadopublico.cl.

15. ENTREGA DEL SERVICIO

El servicio de "**Contratación de Espacios Radiales en Medios de Comunicación Local**", código ID N°2686-5-LE15, se deberá realizar en coordinación con Relaciones Publicas dependiente de DIDECO.

16. ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.

Máximo 10 días hábiles, a partir del día de la apertura de la propuesta para el estudio de la misma.

Si la adjudicación no se realiza dentro del plazo establecido en las presentes bases, se deberá informar por parte de la entidad licitante las razones de tal situación y fijar un nuevo plazo para la adjudicación, informando lo resuelto en el Sistema de Información.

Desistimiento de las Propuestas

Si el Contrato no se suscribiere dentro de los 60 días siguientes a la fecha de la apertura de la propuesta por causas imputables a la Unidad Técnica o al Mandante, el Oferente tendrá derecho a desistir de su oferta y a retirar los antecedentes y documentos presentados sin derecho a deducir reclamo alguno, sea judicial o administrativo, ni a demandar indemnización alguna por este concepto. El desistimiento deberá ser comunicado a la Unidad Técnica, via escrita

La Unidad Técnica podrá llamar a una nueva propuesta pública o adjudicar la oferta que ocupe el lugar siguiente en la evaluación, siempre que el Proponente de la segunda oferta así lo acepte y prorrogue la vigencia de su oferta. En caso de desistir el Proponente de dicha oferta, podrá recurrirse a la oferta del tercer lugar y así sucesivamente. Podrá recurrirse hasta la oferta del último lugar, siempre que los Proponentes de las primeras ofertas, en el orden del segundo al último lugar, se hubiesen desistido de la adjudicación.

Adjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuesta, y así sucesivamente.



La I. Municipalidad de Colina podrá readjudicar:

- En el caso de que el proveedor adjudicado se rehúse a suscribir el contrato.
- No entregue la garantía de fiel cumplimiento del contrato en el plazo establecido para estos efectos.
- No cumpla con los requisitos para contratar establecidos en las presentes bases.
- Se desista de su oferta o sea inhábil para contratar de acuerdo con los términos de la Ley 19.886 y su reglamento.

17. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Máximo 15 días a partir del día de la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación a través de la plataforma de MercadoPublico

El oferente deberá para proceder dentro de los plazos señalados a la firma del contrato en la Asesoría Jurídica y entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato de acuerdo lo señalado en el punto N°18.2.

Además, el proponente adjudicado al momento de la entrega de la garantía en la Unidad de Licitación, deberá entregar en la Asesoría Jurídica lo siguiente:

- Si se tratara de una persona Jurídica, deberá entregar una **declaración simple** en la cual se individualice a los socios, con su nombre completo y Rut.
- Si se tratara de una **persona natural o jurídica**, deberá presentar una Declaración Jurada de no haber sido sancionado por prácticas reñidas con el medio ambiente de acuerdo a la Ley 19.300 y posteriores modificaciones.

18. BOLETAS DE GARANTÍA.

18.1 DE SERIEDAD DE LA OFERTA: No se requiere (según el Artículo N° 31 del Reglamento Ley 19.886 y son siempre obligatoria sobre las 1.000 UTM)

18.2. BOLETA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES.

Previo a la firma del contrato, el contratista adjudicado deberá entregar en la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación, una **Boleta Bancaria, Vale Vista, Certificado de Fianza, Póliza de Seguros**, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Colina, para caucionar el Fiel Cumpliendo del Contrato, correspondiente **a 5% del monto total del contrato**, con vigencia desde el la duración del servicio contratado aumentado en 90 días. **No se aceptará una garantía tomada por terceros.**

La garantía deberá ser presentada en la Secretaría Comunal de Planificación, de la I. Municipalidad de Colina, ubicada en Av. Colina N° 700, 2° piso, ala norte.

Monto	:	5% valor total contrato IVA incluido.
Vigencia	:	Será el plazo se duración del contrato más 90 días corridos.
Emitir a nombre de	:	I. Municipalidad de Colina Rut: 69.071.500-7
Glosa:	:	Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato y obligaciones previsionales de la: Contratación de Espacios Radiales en Medios de Comunicación Local, ID N°2686-5-LE15.



La garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá ser presentada en la Secretaría Comunal de Planificación, de la I. Municipalidad de Colina, ubicada en Av. Colina N° 700, 2° piso, ala norte.

La Municipalidad hará efectiva esta garantía en los siguientes casos:

En caso de términos anticipado del contrato por incumplimiento grave, conforme a las causales establecidas en el Punto N° 22 y además establecidas en las presentes Bases Administrativas.

La recepción conforme del servicio, sin observaciones y haber transcurrido los 90 días del término del contrato y con autorización del ITS se realizara la devolución del certificado de fianza, boleta bancario, vale vista de fiel cumplimiento de contrato. Dicha solicitud deberá realizarse formalmente por escrito y remitida a Secretaría Comunal de Planificación o por correo electrónico adjuntando la solicitud de devolución con anticipación a licitaciones@colina.cl.

19. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta será evaluada por una Comisión destinada para el efecto, la que considerará lo dispuesto en el punto N° 14 de las presentes bases, como así mismo precio, plazos de entrega y características conforme a los objetivos que se persiguen.

20. VIGENCIA DE LA OFERTA

Las ofertas deberán tener una validez de 60 días corridos, a contar del día de apertura de la propuesta pública.

21. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo corresponde a la ejecución del servicio del periodo comprendido desde la firma del contrato hasta el 30 de Noviembre de 2016.

El servicio se realizara de acuerdo a los requerimientos de los espacios radiales, grabación de comerciales y/o avisos publicitarios, transmisión de frases radiales. El estado de pago será de acuerdo a los servicios requeridos.

22. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Por mutuo acuerdo de las partes entre la lustre Municipalidad de Colina y el Proveedor, se podrá poner término anticipado a la Prestación de Servicios fijándose en el finiquito correspondiente las condiciones del mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad de Colina podrá poner término anticipado al servicio adjudicado administrativamente, haciendo efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y Obligaciones Previsionales, sin derecho a indemnización:

- a) La declaración judicial de quiebra del Proveedor o extinción de la personalidad jurídica del mismo, determinará el término del contrato, haciéndose efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato.
- b) No cumplimiento de los servicios ofrecidos, en especial, en lo referente oferta técnica y económica.
- c) Si el contratista incumpliere reiteradamente sus obligaciones previsionales y de salud para con sus trabajadores.
- d) Por requerirlo el interés general.



El término anticipado se materializará mediante Decreto Alcaldicio, el que se notificará personalmente o por cedula en el domicilio que el Proveedor haya señalado en el formulario **Anexo N° 4**, o en el que lo reemplazare, si durante la vigencia del mismo hubiere comunicado cambio de domicilio al Municipio.

En ningún caso el término anticipado por las causales establecidas en las letras A, B y C precedentes dará derecho a una indemnización a favor del Proveedor, el cual desde ya renuncia a cualquier acción legal que eventualmente pudiera emanar producto de dicha terminación.

23. MULTAS.

23.1.- La Municipalidad podrá aplicar multas al oferente, deducibles del estado pago que el municipio debe efectuar.

23.2.- La multas serán aplicadas por la Inspección Técnica, y serán notificadas por escrito al oferente adjudicado por parte del ITS, con copia a la Dirección de Administración y Finanzas que efectuará las deducciones correspondientes en el pago.

23.3.- La aplicación de multas por parte de la Ilustre Municipalidad de Colina se hará previa dictación de resolución fundada respectiva, por la no disposición de la transmisión del programa radial, o por la no grabaciones de comerciales y/o avisos publicitarios, o por no transmitir frases radiales de actividades o eventos de interés comunal solicitados por parte de la Unidad Técnica, conforme a lo indicado en las Bases y Especificaciones Técnicas de las mismas, la que será equivalente a 1 UTM y descontada directamente de cualquier estado de pago pendiente o de la garantía de fiel cumplimiento de Contrato, si lo anterior no fuese suficiente.

Concordantemente con lo anterior el Municipio se compromete a entregar oportunamente toda la información requerida por el proveedor para la debida realización de los servicios solicitados.

La inspección técnica en caso de aplicar una multa, deberá comunicar formalmente al proveedor del servicio las razones de la eventual sanción, pudiendo el proveedor efectuar su apelación ante la Autoridad Municipal en un plazo máximo de 3 días desde su notificación quien deberá resolver en definitiva su aprobación o rechazo en un plazo de 10 días corridos, por escrito.

24. PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN E INSPECCIÓN DEL SERVICIO.

La recepción e inspección del servicio señalado la realizará el funcionario que designará **Relaciones Públicas**, dependiente de DIDECO, mediante Decreto Alcaldicio.

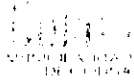
25. FACTURACIÓN.

La facturación de los servicios deberá hacerse a nombre de la I. Municipalidad de Colina, Rut. 69.071.500-7, Avda. Colina N° 700, Colina.

26. FORMA DE PAGO.

El pago se realizará según **certificación de recepción conforme de los servicios prestados**, previo visto bueno de la Inspección Técnica. Asimismo el oferente beneficiado deberá adjuntar:

- Informe escrito (especificando día, hora, duración del servicio y nombre del funcionario que asistió).
- Audio de todos los servicios utilizados en el mes, ya sea del Alcalde o funcionario Municipal asignado.



Dicho pago se realizará a más tardar a los 30 días de haberse presentado la factura respectiva.

27. AMPLIACIÓN O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO

Se podrá ampliar el contrato en la cantidad de minutos en los espacios radiales o bien en la grabación de comerciales y/o avisos publicitarios, sin necesidad de una nueva propuesta. Para ello, el oferente deberá mantener los precios originales presentados. También **entregará una Garantía** adicional junto a la modificación respectiva. La ampliación o disminución se formalizará mediante un documento escrito firmado por ambas partes y aprobado mediante el correspondiente decreto alcaldicio.

Si la inspección técnica procede a gestionar ampliación de contrato deberá recepcionar la boleta correspondiente a dicha ampliación y remitir una copia a SECPLAN para ser incorporado en el registro del servicio.

28. INSPECCIÓN TÉCNICA

Actuará como Inspección Técnica Relaciones Públicas dependiente la Dirección de Desarrollo Comunitario.

29. REQUERIMIENTO TÉCNICOS Y OTRAS CLÁUSULAS

Mecanismo para solución de consultas respecto a la adjudicación
Correo electrónico: licitaciones @ colina.cl

30.- FECHA DE ADJUDICACIÓN

Si la adjudicación no se realiza dentro del plazo establecido en las presentes bases, se deberá informar por parte de la entidad licitante las razones de tal situación y fijar un nuevo plazo para la adjudicación, informando lo resuelto en el Sistema de Información.

31.- CESIÓN Y FACTORING

Cesión

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen del derecho común.

Factoring

La Municipalidad cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el Contratista, en conformidad con la Normativa Legal vigente, siempre y cuando se le notifique oportunamente de los mismos.

En caso de celebrar el Contratista un contrato de factoring, éste deberá notificar a la Unidad Técnica dentro de las 48 horas siguientes a su celebración. Asimismo, la empresa de factoring deberá tomar las providencias necesarias y oportunas de notificación al Mandante, a fin de hacer efectivo el cobro de la respectiva factura. La Unidad Técnica no se obliga al pago del factoring en caso de existir obligaciones y/o multas pendientes del Contratista y la factura podrá ser reclamada dentro del plazo de 30 días corridos contados desde su recepción en conformidad a lo establecido en la ley N° 19.983, que Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a la cuarta copia de la Factura.



En ningún caso, la notificación del factoring puede hacerse llegar a la Unidad Técnica, con fecha posterior a la solicitud de pago (estado de pago) que corresponde a la factura cedida.

32. DEL DOMICILIO

Para todos los efectos del contrato, las partes fijaran su domicilio en la comuna de Colina y se someterán a la competencia de los Tribunales de esta comuna.

33. PROBLEMAS TECNICOS PRESENTADOS POR EL PORTAL

En caso de existir problemas técnicos en el portal Mercado Público el día de la apertura de las ofertas, el Municipio de Colina tendrá la facultad de solicitar los antecedentes económicos en soporte papel, todo en conformidad a lo preceptuado en el artículo 62 del Reglamento de la Ley N° 19.886.



BASES TÉCNICAS

“CONTRATACIÓN DE ESPACIOS RADIALES EN MEDIO DE COMUNICACIÓN LOCAL” ID N° 2686-5-LE15

Contratación de Espacios Radiales en una emisora local con sus estudios y planta emisora ubicados en la comuna de Colina de acuerdo al siguiente detalle:

- ◆ **Espacios radiales de hasta 30 minutos**
Para entrevistas del Alcalde y/o funcionario designado para la difusión de actividades e información de importancia comunal.
- ◆ **Grabación de comerciales y/o avisos publicitarios 30 segundos.**
Con información de actividades o eventos de interés comunal.
- ◆ **Transmisión de frases radiales de 30 segundos.**
Con información de actividades o eventos de interés comunal.

OBLIGACIONES DEL OFERENTE

Disponer de periodista para las entrevistas a efectuar al Sr. Alcalde o Funcionario designado para ello.

La emisora oferente deberá disponer de auditorio, radiocontrolador y los implementos técnicos necesarios, en perfectas condiciones, para las entrevistas a realizar.

Entregar registro de la entrevista realizada en el medio de comunicación, como parte del servicio, en formato dvd o vía mail en formato mp3.

El oferente deberá complementar las noticias e información de la Municipalidad, con difusión en su página web o redes sociales, sin que esto genere ningún costo adicional al contratante.

La Municipalidad coordinará, a lo menos con 24 hrs. de anticipación, la entrevista del Sr. Alcalde o funcionario designado, en caso de urgencia a lo menos con 2 horas de anticipación.

PLAZOS: El Inicio del servicio será a partir de la **firma del contrato** hasta el **30 de noviembre de 2016.**



ANEXO N° 1 OFERTA ECONOMICA

“CONTRATACIÓN DE ESPACIOS RADIALES EN MEDIO DE COMUNICACIÓN LOCAL”
ID N° 2686-5-LE15

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

RUT:

DOMICILIO COMERCIAL:

TELÉFONO:

MAIL:

Servicios	Valor \$
Espacios radiales de hasta 30 minutos	
Grabación de comerciales y/o avisos publicitarios 30 segundos.	
Transmisión de frases radiales de 30 segundos.	

FIRMA DEL OFERENTE O
REPRESENTANTE LEGAL

COLINA, _____ de 20_____



ANEXO N° 2
FORMATO ACEPTACIÓN DE BASES

“CONTRATACIÓN DE ESPACIOS RADIALES EN MEDIO DE COMUNICACIÓN LOCAL”
ID N° 2686-5-LE15

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE :

RUT :

DOMICILIO COMERCIAL :

TELÉFONO :

MAIL :

DECLARO

Conocer las bases administrativas de esta propuesta pública, en todos sus detalles y aceptarlas en su totalidad.

Haber elaborado el presupuesto de acuerdo a las normas de la propuesta pública.

Mantener los precios ofrecidos, hasta dar cumplimiento total al contrato.

Renunciar a reclamos e indemnizaciones, en caso de no resultar adjudicado.

FIRMA DEL OFERENTE O
REPRESENTANTE LEGAL

COLINA, _____ de 20 _____.

ANEXO N° 3 CALENDARIO DE LICITACIÓN

“CONTRATACIÓN DE ESPACIOS RADIALES EN MEDIO DE COMUNICACIÓN LOCAL”
ID N° 2686-5-LE15

Publicación bases

Desde el 11 de febrero de de 2015 en portal www.mercadopublico.cl

Consultas

Desde el 11 al 13 de febrero de 2015, hasta las 12:00 hrs. en portal www.mercadopublico.cl

Respuestas

Del 13 de febrero de 2015, desde las 17:30 hrs., en portal www.mercadopublico.cl

Cierre de las Ofertas

El 20 de febrero de 2015, a las 15:00 en www.mercadopublico.cl

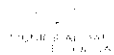
Apertura electrónica

El 20 de febrero de 2015, desde 15:30 hrs, en portal www.mercadopublico.cl

Adjudicación

Fecha estimativa el 04 de marzo de 2015, desde las 17:00 hrs, en portal www.mercadopublico.cl

COLINA, Febrero de 2015.



ANEXO N° 4
FORMATO IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE
“CONTRATACIÓN DE ESPACIOS RADIALES EN MEDIO DE COMUNICACIÓN LOCAL”

ID N° 2686-5-LE15

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE DEL OFERENTE: _____

DOMICILIO : _____

R.U.T. : _____

TELÉFONO : _____

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: _____

DOMICILIO : _____

R.U.T. : _____

TELÉFONO : _____

E-MAIL : _____

NOMBRE OFERENTE O
REPRESENTANTE LEGAL

COLINA, _____ de 20_____



ANEXO N° 5-A

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

PERSONA NATURAL

En Santiago de Chile, a de 2015,
Don/Doña Cédula de Identidad
N° declara bajo juramento que:

- 1) No es funcionario (a) Directivo de la Ilustre Municipalidad de Colina y que tampoco está unido (a) a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la **letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575**, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y en el **Artículo 4° de la Ley 19.886**.

Asimismo, declara que no es gerente, administrador, representante o Director de Sociedades de personas en las que forman parte tales funcionarios directivos o parientes; ni sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstos sean accionistas; ni sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

No ha sido condenado (a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

.....

FIRMA



ANEXO N° 5-B

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

PERSONA JURÍDICA

En Santiago de Chile, a de2014,
Don/Doña..... Cédula de Identidad
N°.....Representante Legal de.....,
RUT....., viene en declarar que:

- 1) La entidad que representa no es una sociedad de personas de la que forme parte algún funcionario (a) directivo (a) de la Ilustre Municipalidad de Colina o alguna persona que esté unida a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la **letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575 y en el Artículo 4° de Ley 19.886**; ni tampoco una sociedad en comanditas por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionista; ni una sociedad anónima abierta en aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- 2) La entidad que representa no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los años anteriores dos años.

.....

FIRMA

**ACTA DE EVALUACION DE BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS
"Contratación de Espacios Radiales en Medios de Comunicación Local"**

ID N° 2686-5-LE15

LICITACIÓN PÚBLICA

Objetivo de Reunión.

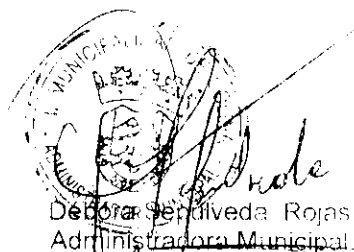
Revisión de Bases Administrativas y Bases Técnicas, correspondientes del servicio "**Contratación de Espacios Radiales en Medios de Comunicación Local**", código ID N° 2686-5-LE15.

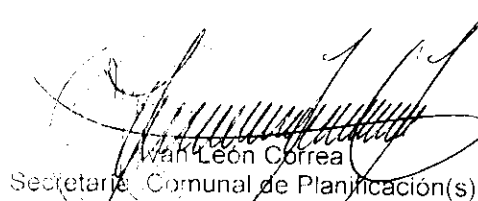
Análisis.

- Se procede al análisis y revisión del formato de las bases correspondientes al proyecto ya individualizado. Se realizaron observaciones por cada una de las Direcciones, las cuales son acogidas e incorporadas directamente al formato presentado.

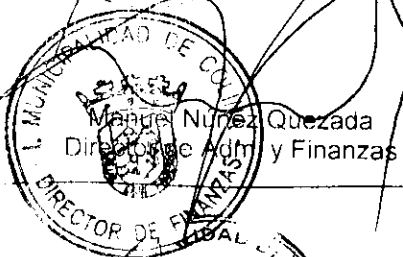
Conclusión.

De acuerdo a los antecedentes analizados y hechas las observaciones y correcciones, se sugiere aprobar las Bases Administrativas y Bases Técnicas del servicio "**Contratación de Espacios Radiales en Medios de Comunicación Local**",

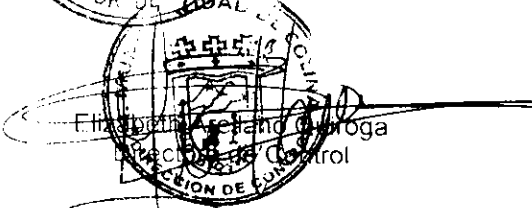

Débora Serdivea Rojas
Administradora Municipal


Wan León Correa
Secretaría Comunal de Planificación(s)


David Vega Becerra
Asesor Jurídico


Mónica Núñez Quezada
Directora de Adm. y Finanzas


Isabel Velázquez Ahumada
Directora de Dideco


Eliodoro Cepeda Cordero
Inspector General de Control


Carlos García Lecaros
Secretario Municipal como Ministro de Fe